



AUTORIZA TRATO DIRECTO POR COMPRA IGUAL O INFERIOR A 10UTM POR DESRATIZACIÓN

Huépil 27 Diciembre 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 3634 /2016

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos Administración del Estado.
- c) La Ley de compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicio, a través del portal www.mercadopublico.cl.
- d) El Decreto N°250 publicado 24/09/2004, que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12/05/2016 (Decreto N°1410).
- e) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06/12/2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- f) Lo establecido en el Artículo N°8 letra h) de la Ley de compras públicas y Artículo N°10 N°8 del reglamento de la Ley, sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- g) La necesidad de contar con desratización 693m2 en consultorio de Tucapel, según solicitud de compra N°549 de fecha 13/12/2016, derivada del Depto. de Salud.
- h) Las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores.

Nombre Empresa	Rut	Valor Total c/i	Observaciones
Global Mip S.A.	76.040.369-5	\$101.150	
Centro de Innovación Agropecuario Limitada	76.508.284-6	\$87.597	-No tiene contrato vigente con Chile Proveedores
Plagusur Limitada	78.834.030-3	\$130.000	

- i) La Disponibilidad en el Presupuesto del Depto. De Salud.

DECRETO

- 1) **APRUEBESE** la adquisición descrita en el punto g) de los vistos a la empresa Global Mip S.A. Rut. [REDACTED], por un valor de \$101.150 (Ciento un mil ciento cincuenta pesos) con IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Depto de Salud.
- 2) El gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiara con fondos del Depto. de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- 3) Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 21525204006 "Fertilizantes, insecticidas, funguicidas y otros"



CRISTIAN OSORIO ABUTER
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LEYES, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE